

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-004-2014-00161-00

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Ordinario de Pertenencia
Demandante: Nery Antonio Martinez Alean
Demandado: Dalman Martinez Alean y Otros

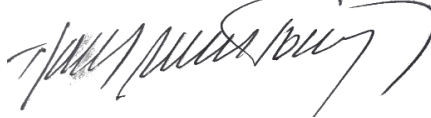
Habida cuenta la nota secretarial que antecede y considerando que este Despacho, aprobó la liquidación de costas practicadas por la Secretaría, a través de auto adiado veintidós (22) de julio de 2022, y estando el mismo ejecutoriado, sin más actuaciones que efectuar, se procederá a archivar el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: En firme el presente auto, archívese el expediente, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.